

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2021-MINAM 10.08.2021	Disponen publicar en el Portal Institucional del Ministerio el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y su Exposición de Motivos	MINISTERIO DEL AMBIENTE	Se publica el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Complementarias al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y su Exposición de Motivos. Dicha publicación se realiza en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultaspublicas-de-proyectos-normativos-minam), para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, las cuales serán remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0100-2021-MINEM/DGE 23.06.2021	Otorgan a Acciona Microenergía Perú la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en la "Ampliación N°1 y Ampliación N° 2 del Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico San Marcos", ubicado en el departamento de Cajamarca	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Otorgar a favor de ACCIONA MICROENERGÍA PERÚ, concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el "Ampliación N°1 y Ampliación N°2 del Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico San Marcos", ubicado en los distritos de José Sabogal, Gregorio Pita, Pedro Gálvez, Chancay, San Marcos y Oxamarca, provincias de San Marcos y Celendín, departamento de Cajamarca; lo que permitirá el acceso al servicio básico de electricidad a 654 viviendas distribuidas en 48 localidades, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba mediante la presente Resolución.

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-2021-MINEM/DGE 18.06.2021</p>	<p>Otorgan a Acciona Microenergía Perú la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el “Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico Maynas (SERF Maynas)”, ubicado en el departamento de Loreto</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Otorgar a favor de ACCIONA MICROENERGÍA PERÚ, concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el “Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico Maynas (SERF Maynas)”, ubicado en los distritos de Napo y Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto; lo que permitirá el acceso al servicio básico de electricidad a 411 viviendas distribuidas en 21 localidades, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba mediante la presente Resolución.</p>
--	---	--------------------------------------	--

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 103-2021-SUNARP/S 10.08.2021</p> <p>TUPA</p>	<p>Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la SUNARP</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Se dispone la eliminación del requisito referido a la presentación del «Formulario de seguridad del Colegio de Notarios con firma legalizada del propietario con derecho inscrito o de su representante» de los procedimientos detallados en el Anexo (Listado de procedimientos recogidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2004-JUS, donde corresponde eliminar el requisito «Formulario de seguridad del Colegio de Notarios con firma legalizada del propietario con derecho inscrito o de su representante), que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 42-2021-PGE/GG 11.08.2021	Establecen disposiciones para el ingreso de documentos a través de la Mesa de Partes Virtual de la Procuraduría General del Estado	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Se establece, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución se aplican las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none">• Toda documentación ingresada a través de la Mesa de Partes Virtual de la Procuraduría General del Estado, entre las 00:00 horas y las 17:30 horas de un día hábil, se considera presentada el mismo día hábil.• Los documentos que se ingresen después de las 17:30 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentadas el día hábil siguiente.• La documentación que se ingrese los días sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se considera presentada el primer día hábil siguiente.